

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 17 NOV 2020

Ref. 2019-01443.

De acuerdo al documento aportado a folio 31 (Cd 1) y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la abogada GINA PATRICIA SANTACRÚZ BENAVIDEZ, quien actúa dentro del presente asunto como apoderada sustituto de la demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE, ()

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. ____ del **18 NOV 2020**
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

yiii

1987 NOV 11

1987 NOV 11

